



Resolución Administrativa N° 063 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 23 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 026-2020-MINAGRI-PCC-FLC, de fecha 04 de noviembre de 2020; el Memorandum N° 596-2020-MINAGRI-PCC de fecha 04 de noviembre de 2020, Informe N° 057-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC de fecha 13 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante la Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC, y mediante la Ley N° 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional, en el marco de la normatividad vigente, con ámbito de intervención a nivel nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del Título I del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI;

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PCC/UA** de fecha 05 de febrero de 2020, se aperturó la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales del PCC y se designa a los responsables de las cajas chicas de las UR del Programa de Compensaciones para la Competitividad:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece en su numeral 10.1 del artículo 10° que la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas; pudiendo destinarse de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de las sedes del Programa;



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2020 20:18:28-0500

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *“El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”*;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado en el diario oficial el peruano el 22 de noviembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 señala que: *todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Que, el numeral 5.6.1 de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PCC/UA denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, modificada mediante Resolución Directoral N° 024-2020-MINAGRI-PCC de fecha 11 de agosto de 2020, señala que: ***“La Caja Chica está a cargo de un Responsable Titular y Suplente, (...)”***; asimismo, el numeral 5.7 de la Directiva establece que ***“La Jefatura de la Unidad de Administración será la responsable de designar al responsable Titular y Suplente del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central, y, la Dirección Ejecutiva, o a quien se le haya delegado dicha función, designará a los Titulares y Suplentes del Fondo para la Caja Chica de las Unidades Regionales”***;



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805803 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23/11/2020 20:17:00-0500

Que, mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2020-MINAGRI-PCC** de fecha 19 de junio de 2020 se creó las Unidades Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes y Ucayali del Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidades desconcentradas, dependiendo de la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA** de fecha 14 de agosto de 2020 se modificó la Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PCC/UA, se abrió la Caja Chica de las Unidades Regionales de Moquegua y Tumbes, se amplió el monto destinado a la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales de Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Jaén, Junín-Huancayo, Lambayeque y Pasco del PCC, se designó, a los responsables operativos de la Caja Chica de las Unidades Regionales del Programa y se reasignaron los fondos de la Caja Chica que estaban a cargo de la Unidad Regional Ucayali a la UR Junín – La Merced y se autorizó el incremento de la Caja Chica de las Unidades por el monto de S/ 28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 050-2020-MINAGRI-PCC/UA** de fecha 02 de setiembre de 2020 se modificó la Resolución Administrativa N° 047-2020-MINAGRI-PCC/UA, se abrió la Caja Chica de la Unidad Regional de Huánuco, se amplió la Caja Chica de las Unidades Regionales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca – Jaén, Cajamarca- Sierra, Huancavelica, Piura, Puno, San Martín, Junín- La Merced y Loreto del PCC por el monto de S/31,000.00 Soles y se designó a los responsables de la Caja Chica de las Unidades Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad;



Resolución Administrativa N° 063 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Que, mediante **Memorando N° 596-2020-MINAGRI-PCC** de fecha 04 de noviembre de 2020 el Director Ejecutivo del Programa comunica a la Unidad de Administración que la Coordinación de las Unidades Regionales, ha solicitado **la apertura y designación de responsables de Caja Chica de las Unidades Regionales del Programa;**

Que, mediante **Informe N°016-2020-MINAGRI-PCC-FLC** de fecha 04 de noviembre de 2020, el Coordinador Regional de las Unidades Regionales del PCC, comunica que la Unidad Regional de Ucayali no cuenta con asignación de fondos de caja chica, debido a que no tenía personal bajo el régimen laboral CAS; sin embargo, a la fecha ya se cuenta con una persona contratada bajo la modalidad indicada, motivo por el cual resulta necesario la apertura de fondos de caja chica para la Unidad Regional de Ucayali, con la finalidad de que puedan cubrir sus gastos inmediatos para la operatividad de la Oficina, por lo que solicita la apertura de caja chica de la Unidad Regional Ucayali por la suma de S/1,000.00 soles a nombre de la señora Kris Ríos Macedo Especialista Técnico 1;

Asimismo, señala que en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 050-2020- MINAGRI-PCC/UA, se designó a los responsables operativos de las Cajas chicas de las Unidades Regionales, dentro de los cuales se designó a los siguientes responsables:

N°	UNIDAD REGIONAL	RESPONSABLE
1	PUNO	Lizet Valencia Nuñez
2	SAN MARTIN	David Cortegana Pizarro
3	TACNA	Mery Aguirre Rivera

Que, el 30 de octubre del 2020, la señora Lizet Valencia Núñez y el señor David Cortegana Pizarro renunciaron a su cargo de Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Puno y Coordinador de la Unidad Regional de San Martín por haber ganado las convocatorias CAS de Especialista Técnico 1 en las Unidades Regionales mencionadas que venían laborando, motivo por el cual se requiere designar nuevamente como responsables de la caja chica a las personas en mención

Asimismo, se requiere retirar como responsable operativa de la Caja Chica de la Unidad Regional Tacna a la Señorita Mery Aguirre Rivera, y designar como responsable a la señora Rosario Shirley Alférez Rosa, quien ingreso a laborar el 2 de noviembre como Coordinadora de la Unidad Regional Tacna;

Que, la responsable del área de contabilidad del Programa a través del **Informe N° 057-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC** de fecha 13 de noviembre de 2020 **concluye y recomienda** aperturar la Caja Chica de la Unidad Regional de Ucayali con un monto de S/1,000 soles y se designa como responsable titular a la señora Kris Ríos Macedo, Especialista Técnico 1, identificado con DNI 42341392 y modificar la Resolución Administrativa N° 050-2020-MINAGRI-PCC/UA, detallando a los nuevos responsables del manejo de la Caja Chica de la Unidades Regionales indicando el importe asignado;



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2020 20:17:24-0500

Que, mediante Memorando N°426- 2020-MINAGRI-PCC/UPPS de fecha 20 de noviembre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 149-2020 con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en dicho contexto, es necesario aprobar la apertura de la Caja Chica de la Unidad Regional de Ucayali, así como, la designación de los nuevos responsables de la Caja Chica de las Unidades Regionales de Puno, San Martín y Tacna del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Con el visado de los Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería del Programa y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y en la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PCC/UA, modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-MINAGRI-PCC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 050-2020-MINAGRI-PCC/UA, de fecha 02 de setiembre de 2020; que habilitó la específica de gasto 2.3.2.6.3.2 Seguro de Vehículos; abrió la Caja Chica de la Unidad Regional de Huánuco y **amplió** la Caja chica de las Unidades Regionales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca- Jaén, Cajamarca- Sierra, Huancavelica, Piura, Puno, San Martín, Junín- La Merced y Loreto del PCC, por el monto de S/31,000.00 Soles y **APERTURESE** la Caja Chica de la Unidad Regional de Ucayali por el monto de S/1,000.00 Soles (Mil y 00/100 Soles), Unidad Regional de Puno , Unidad Regional de San Martín y Unidad Regional de Tacna, **por el monto de S/32,000.00 Soles.**

UNIDADES REGIONALES	
AREQUIPA	1,700.00
JUNIN-LA MERCED	2,000.00
CUSCO-PICHARI	1,500.00
SAN MARTIN	1,700.00
PUNO	2,200.00
PIURA	2,200.00
AYACUCHO	1,700.00
CUSCO-PICHARI	1,000.00
LA LIBERTAD	1,000.00
CAJAMARCA-SIERRA	1,200.00
HUANUCO	1,000.00
MADRE DE DIOS	1,000.00
AMAZONAS	1,200.00
JUNIN-HUANCAYO	1,000.00
TACNA	1,000.00
CAJAMARCA- JAEN	1,200.00
PASCO	1,000.00
LAMBAYEQUE	1,000.00
HUANCAVELICA	1,200.00
LORETO	1,000.00
ICA-PISCO	1,000.00
APURIMAC	1,200.00
MOQUEGUA	1,000.00
HUANCAVELICA	1,000.00
UCAYALI	1,000.00
	32,000.00



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23/11/2020 20:17:53-0500

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 063 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Específica de Gasto	Denominación	APERTURA				Importe S/ TOTAL
		Importe S/ UCAYALI	Importe S/ TACNA	Importe S/ PUNO	Importe S/ SAN MARTIN	
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	100.00	100.00	200.00	100.00	500.00
23.13.11	Combustible y Carburantes	50.00	50.00	50.00	50.00	200.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	100.00	100.00	100.00	100.00	400.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina.	100.00	100.00	100.00	100.00	400.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	100.00	100.00	100.00	100.00	400.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	50.00	50.00	50.00	50.00	200.00
23.199.199	Otros Bienes	50.00	50.00	50.00	50.00	200.00
23.21.299	Otros Gastos	100.00	100.00	300.00	100.00	600.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	50.00	50.00	50.00	50.00	200.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	50.00	50.00	50.00	50.00	200.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	100.00	100.00	100.00	100.00	400.00
23.24.51	De Vehículos	50.00	50.00	50.00	50.00	200.00
23.26.32	Seguro de Vehículo	0.00	0.00	200.00	200.00	400.00
23.27.11.99	Servicios Diversos.	100.00	100.00	800.00	600.00	1,600.00
	Total	1,000.00	1,000.00	2,200.00	1,700.00	5,900.00



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524805903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2020 20:18:20-0500

Artículo Segundo. - DESIGNESE, con eficacia anticipada al 13 de noviembre del presente año a los responsables operativos de la Caja Chica de las Unidades Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a los servidores civiles que a continuación se detallan:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 063 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Item	Colaboradores	Unidades Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
1	Carlos Ernesto Cárdenas Aragón	Arequipa	Coordinador Regional de Arequipa	29687080	1,700.00
2	Carlos Ulloa Llerena	Junín - La Merced	Coordinador Regional de Junín - La Merced	29627004	2,000.00
3	Beker Parado Guerra	Cusco - Pichari	Coordinador Regional de Cusco - Pichari	08434420	1,500.00
4	David Cortegana Pizarro	San Martín	Especialista Técnico 1	01121959	1,700.00
5	Lizet Valencia Núñez	Puno	Especialista Técnico 1	01344761	2,200.00
6	Hernán Francisco Silva Nevado Córdoba	Piura	Coordinador Regional de Piura	16521151	2,200.00
7	Javier Navarro Ramos	Ayacucho	Coordinador Regional de Ayacucho	23953249	1,700.00
8	Mirko Iván Avendaño Quevedo	Cusco	Coordinador Regional de Cusco	29706575	1,000.00
9	Pablo Cesar Infante Carrillo	La Libertad	Coordinador Regional de la Libertad	40645754	1,000.00
10	Osiel Epresbítero Fernández Díaz	Cajamarca - Sierra	Especialista Técnico 1	42113763	1,200.00
11	JhordanDelfín Baltazar Peña	Huánuco	Especialista Técnico 1	40349602	1,000.00
12	Billy Echevarría Gil	Madre de Dios	Coordinador Regional de Madre de Dios	10144524	1,000.00
Sub Total					18,200.00



Firmado digitalmente por:

MALAGA SILVA Eduardo

Alfredo FAU 20524805903 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/11/2020 20:18:42-0500

Item	Colaboradores	Unidades Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
13	Gilberto Zavala Sierra	Amazonas	Coordinador Regional	27732167	1,200.00
14	Alcira Fernández Berrospi	Junín - Huancayo	Especialista Técnico 1	20096060	1,000.00
15	Rosario Shirley Alférez Rosado	Tacna	Coordinador Regional	44280358	1,000.00
16	Nilser Pinedo Vásquez	Cajamarca - Jaén	Especialista Técnico 2	45456407	1,200.00
17	Olinda Edith Ccorahua Tello	Pasco	Especialista Técnico 2	76242534	1,000.00
18	Pedro Isaías Bonilla Linares	Lambayeque	Especialista Técnico 2	16408735	1,000.00
19	Rolando Crispín Huamaní Rojas	Huancavelica	Especialista Técnico 2	40738103	1,200.00
20	Simy Luisa Catherine Ruiz Viena	Loreto	Especialista Técnico 2	70681874	1,000.00
21	Alex Edwin Arana Acuña	Ica - Pisco	Especialista Técnico 1	10055477	1,000.00
22	Carlos Alberto Chillitupa Concha	Apurímac	Especialista Técnico 1	10012840	1,200.00
23	Alembert Alberto Mendoza Ticona	Moquegua	Especialista Técnico 2	29604320	1,000.00
24	Paola Silva Cunyarachi	Tumbes	Especialista Técnico 2	40191277	1,000.00
25	Kris Ríos Macedo	Ucayali	Especialista Técnico 1	42341392	1,000.00
Sub Total					13,800.00
Total					32,000.00

Artículo Tercero. – Los servidores civiles designados como responsables operativos, según el cuadro precedente, deberán de cumplir con las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento, previo procedimiento administrativo disciplinario, sin perjuicio de ello, de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

Artículo Cuarto - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores civiles designados, además de comunicar a la Jefatura del Programa, Jefes de las Unidades y Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería.

Artículo Quinto. - **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524605903 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2020 20:19:49-0500